

## DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MPO

Oxapampa, 25 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°571-2024-SREC-GAT-MPO del Subgerente de Recaudación; Informe N° 705-2024-GAT-MPO del Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 538-2024-OGAJ-MPO del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 768-2024-MPO/GM del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la LOM, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 39 de la Ley N° 27972-LOM, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo en el art. 42 de la norma citada, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general o de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad al Artículo 74° y 196° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 7741, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, Norma II y IV del título Preliminar del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Artículo 6° de Decreto Legislativo N° 776° TUO de la Ley de Tributaria Municipal;

Que, de conformidad a los Artículos 4°, 52° y 55° del Código Tributario, es facultad de la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, realizar la recaudación de los tributos conforme a las normas descritas en el párrafo anterior, con la finalidad de garantizar y ampliar la base tributaria a favor de la comuna, en cumplimiento al POI anual y las funciones establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, con Informe N° 705-2024-GAT/MPO, de fecha 02 de Julio del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, dentro de su Plan de Trabajo aprobado con Resolución Gerencial N° 111-2024-MPO-GAT tiene considerado realizar el II Concurso de Canto, por ello pide se apruebe mediante Decreto de Alcaldía las **BASES PARA EL II CONCURSO DE CANTO "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO" – 2024**, cuyo tema es la **"EDUCACIÓN TRIBUTARIA"**.

## DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MPO

Que, mediante Informe Legal N° 538-2024-OGAJ-MPO de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar las **BASES PARA EL II CONCURSO DE CANTO "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO" – 2024**, cuyo tema es la "EDUCACIÓN TRIBUTARIA", cuyo objetivo es el de promover la Cultura Tributaria en la población de Oxapampa, en consecuencia se recomienda remitir el Expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de emitir el Decreto pertinente;

Que, con Memorándum N°768-2024-MPO/GM de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente Municipal, recomienda remitir el Expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de emitir el Decreto pertinente;

Que, siendo política de esta gestión incentivar y fomentar a los contribuyentes la cultura tributaria premiando a los contribuyentes puntuales que hacen el esfuerzo de no retrasarse con su obligación tributaria y cumpliendo de esta manera con el pago de sus obligaciones tributarias.

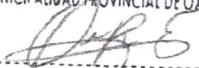
Que, estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° numeral 6), 39 y 42 de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las Bases del II Concurso de Canto "YO TRIBUTO POR MI PUEBLO" 2024, cuyo tema es "La Educación Tributaria", según Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MPO-GAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de la Tecnología de la Información, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Subgerencia de la Tecnología de la Información, Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. Euler Daniel Osona Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

**DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MPO**  
**BASES DEL II CONCURSO DE CANTO**  
**"YO TRIBUTOPOR MI PUEBLO"**

**1. PRESENTACIÓN:**

La Subgerencia de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en el marco de promover la cultura y educación tributaria, organiza el **II Concurso de Canto** cuyo tema es **"LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA"**, a realizarse el día viernes 16 de agosto de 2024, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**2. OBJETIVOS**

- Promover la cultura y educación tributaria en los niños de las instituciones educativas, también con ello la expresión artística del canto.
- Revalorizar la importancia tributaria a través de la participación de los niños en los juegos florales.
- Incentivar al desenvolvimiento en los niños y jóvenes en el tema tributario.

**3. PARTICIPANTES**

- En este concurso solo participarán los alumnos del nivel primaria y secundario de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Podrán participar como integrantes del coro, máximo 06 alumnos por institución educativa.

**4. CATEGORÍAS**

Los alumnos participarán en las siguientes categorías:

- Categoría A : Primaria
- Categoría B : Secundaria

**5. INSCRIPCIONES**

- Para participar es necesario la presentación de la Ficha de Inscripción, escrita con letra clara e imprenta, dentro de un sobre manila con 2 ejemplares de la canción, indicando los siguientes puntos:
  - Nombre de la Institución Educativa
  - Categoría
  - Título de la canción, género de la canción y tiempo.
  - Nombre completo de los alumnos participantes.
  - Mensaje de la canción.
  - Adjuntar la pista en USB.
- La Ficha de Inscripción podrá ser entregada desde el miércoles 10 de julio al lunes 12 de agosto del año en curso, en el horario de 8.00 a.m. a 1 p.m. y de 2.30 p.m. a 5.00 p.m. por Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**6. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

- Los alumnos deberán entregar la canción del concurso en un USB
- La canción deberá tener una duración máxima 5 minutos.
- La pista musical.

## DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MPO

### 7. DEL CONCURSO

- Podrán participar todas las canciones de diferentes géneros.
- La letra debe estar relacionada a la "Cultura Tributaria" y de acuerdo a su mensaje de la reseña de presentación.
- El concurso se realizará por colegios.



### 8. GRAN EVENTO:

- Día del evento: el día viernes 16 de agosto del 2024.
- Hora: 5 p.m.
- Lugar: Frontis de la Municipalidad Provincial de Oxapampa



### 9. EL JURADO

- El jurado para el concurso de canto estará compuesto por representantes de la M.P.O
- La decisión del jurado será inapelable.
- La puntuación será proyectada al momento.

### 10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- El jurado calificará a los participantes bajo los siguientes criterios:

- Calidad interpretativa : De 0 a 4 puntos.
- Vocalización : De 0 a 4 puntos.
- Desenvolvimiento escénico : De 0 a 4 puntos.
- Ritmo y armonía : De 0 a 4 puntos
- Mensaje de la canción : De 0 a 4 puntos
- Vestimenta : De 0 a 4 puntos



### 11. PREMIOS

#### 11.1 PRIMER PUESTO (categoría A)

##### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Instrumento musical
- Certificado para la institución

##### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Certificado
- Premio sorpresa

#### 11.2 SEGUNDO PUESTO (categoría A)

##### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Premio sorpresa
- Certificado para la institución

##### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Certificado
- Premio sorpresa



## DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MPO

### 11.3 PRIMER PUESTO (categoría B)

#### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Instrumentos musicales
- Certificado para la institución

#### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Certificado
- Premio sorpresa

### 11.4 SEGUNDO PUESTO (categoría B)

#### A. PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Premio sorpresa
- Certificado para la institución

#### B. PARA LOS ESTUDIANTES

- Certificado
- Premio sorpresa

### 12. PREMIOS QUE SE ENTREGARÁN A LOS GANADORES

- ✓ TROMPETA PLATEADA OLSO MILAN DESING ITALY ORIGINAL.
- ✓ NAPOLEON.

**DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS:** Cualquier aspecto no contemplado en las bases, serán resueltas por la Gerencia de Administración Tributaria; terminado el acto el resultado es inapelable.